

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS AGUILERA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 10 de octubre de 2012, "**LA ENTIDAD**" y "**LA SECRETARÍA**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "**LA ENTIDAD**", el Secretario de Finanzas (actualmente Secretario de Planeación y Finanzas) y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "**LA SECRETARÍA**", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas
- III.** Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión

poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Contador Público Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracciones VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i), y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**; y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**; para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala, como se justifica con dicho nombramiento de fecha 6 de julio de dos mil trece, expedido por el Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a favor de dicho funcionario público antes citado, mismo que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Doctor Jesús Salvador Fragoso Bernal, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los

criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6'710,907.12 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**LA SECRETARÍA**" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'710,907.12 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "**LA SECRETARÍA**", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"**LA ENTIDAD**" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"**LA SECRETARÍA**" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que

se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD**" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "**LA ENTIDAD**", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "**LA ENTIDAD**", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "**LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "**LA SECRETARÍA**" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "**LA ENTIDAD**" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**", así como la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "**EL ACUERDO MARCO**".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "**LA SECRETARÍA**", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a diecisiete (17) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tlaxcala, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "**LA ENTIDAD**" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I.** Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II.** Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III.** Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

- IV.** Informará a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V.** Reportará y dará seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII.** La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VIII.** Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "**LA ENTIDAD**".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "**LA SECRETARÍA**" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA" a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD

DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS AGUILERA
Rúbrica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

LICENCIADO CARLOS GRACIA
NAVA
Rúbrica

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

DOCTOR JESÚS SALVADOR
FRAGOSO BERNAL
Rúbrica

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,710,907.12	\$0.00	\$6,710,907.12
TOTAL	\$6,710,907.12	\$0.00	\$6,710,907.12

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$6,710,907.12									\$6,710,907.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$6,710,907.12									\$6,710,907.12

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 12 CARAVANAS		TOTAL
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$ 6,129,907.12
3700	“SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS”	\$ 206,000.00
34501	“SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	\$ 375,000.00
TOTAL		\$6,710,907.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD								
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD								
EJERCICIO 2014								
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"								
		1		ANEXO 4				
Entidad Federativa:							Monto por concepto de gasto	2
3					4			
Concepto de Gasto de Aplicación					Nombre del Concepto de Gasto			
5								
Fecha de elaboración								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00
<p>LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.</p>								
Elaboró			Autorizó			Vo. Bo.		
16			18			19		
17			Director de Administración			Secretario de Salud		
							MES:	20

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA:

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

ANEXO 5

ESTADO DE TLAXCALA CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES

VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna anti-influenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

ANEXO 5

ATENCIÓN AMBULATORIA

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

**102 Intervenciones
de Atención
Ambulatoria**

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	Terapia pulpar
136	Extracción de Tercer Molar

**7
Intervenciones
Odontología**

ANEXO 5

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
148	Extracción de cuerpos extraños
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14

**Intervenciones de
Urgencias**

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.
152	Atención del recién nacido.
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4

**intervenciones
Hospitalización**

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6
TLAXCALA, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	ESPÍRITU SANTO	640	1 Medico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150026	SAN MIGUEL LA PRESA	346			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150040	LA VIRGEN	86			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	961			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	LA SOLEDAD	210			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	SAN GABRIEL POPOCATLA	1188			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	SAN JOSE ESCANDONA	46			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230023	SAN MIGUEL TLALE	197			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230014	SANTA CLARA ATOYAC	117			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29023	Nativitas	290230002	SAN MIGUEL ANALCO	1482			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29049	San Damián Texóloc	290490004	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	29			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240009	SANTA CATALINA APATLAHCO	120			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290240004	JESÚS ACATITLA	943			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009	29024	Panotla	290250005	SAN AMBROSIO TEXANTLA	867			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	UMM-0, 2009		4		14	7,232	3		1	1	2	2		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERÍA]	129	1 Medico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040043	XARERO XALITTLA	67			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040028	SAN JOSÉ PILANCÓN	263			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040007	LÁZARO CÁRDENAS	399			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040006	LA GARITA	291			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040003	SAN JOSÉ BUENAVISTA	245			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040010	NEXNOPALA	695			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040008	MESA REDONDA	255			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040009	MIAHUAPAN EL BAJO	106			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29004	Atltzayanca	290040052	COL.NAZARETH	96			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009	29013	Huamantla	290130153	SAN RAFAEL TEPATLAXCO EL BAJO	61			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	UMM-0, 2009		2		11	2,607			3		1	1	1	1
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340042	EL MIRADOR	13			1 Medico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITTLA	TLSSA001376	HOSPITAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	UMM-0, 2009	29034	Tlaxco	290340010	LOS CAPULINES	110					TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITTLA	TLSSA001376	HOSPITAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340299	RANCHO CAMPO DAVID	54					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340039	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD-LA MARTINICA	247					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340078	SANTA FE	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340049	LA PEDREGOSA	105					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009	29034	Tlaxco	290340019	SAN ANTONIO CHAPULTEPEC	33					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	UMM-1, 2009		1		12	2,647	3				1	1		
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29005	Apizaco	290050023	CUARTA MANZANA	40	1 Medico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030031	VILLA DE LAS FLORES	361							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030014	COLONIA BENITO JUÁREZ (TEZOYO)	473							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030018	SANTIAGO VILLALTA	330							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030007	COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS	142							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29003	Atlangatepec	290030011	SANTA MARÍA TEPETZALA	61							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380006	XALTIANQUISCO	884							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29038	Tzompantepec	290380005	SAN MATEO INOPHIL	256							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29009	Cuaxomulco	290090004	ZACAMOLPA	295							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007	29052	San Jose teacalco	29052n/d	COLONIA LA MESA	350							TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	UMM-1, 2007		5		10	3,192			3				1	1
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29044	Zacatelco	290440007	DOMINGO ARENAS	57			1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250008	APATENCO	80								
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	290250019	POPOZOTZI	67							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	JUQUILITA	85							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29025	San Pablo del Monte	29025n/d	EL RANCHO	90							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	290419003	SAN BUENA VENTURA	958							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29041	Papalotla de Xicohténcatl	29041n/d	LOS REYES TENANTITLA	120							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29032	Tetlatlahuca	290320006	SANTA ANA PORTALES	761							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29028	Teolocholco	290280004	CUAXINCA	514							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007	29017	Mazatecochco de José María Morelos	290170002	ATLAMAXAC	46							TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL

TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	UMM-2, 2007		6		10	2,778	4				2	2		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060024	NCPE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	565	1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060016	SAN MATEO ATICPAC	960					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060019	LA SOLEDAD	1107					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060228	SANTA ISABEL MIXTITLÁN	109					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29006	Calpulalpan	290060038	LA VENTA	92					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120012	LA REFORMA	370					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120005	LA CONSTANCIA	404					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29012	Españita	290120016	SAN JUAN MITEPEC	420					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140008	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	874					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	57					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	371					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140011	SAN ANDRÉS CUAXIMALA	306					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007	29014	Hueyotlipan	290140017	SAN LORENZO TECHALOTE	340					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN		
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	UMM-2, 2007		3		13	5,975			4				1	1
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130039	NCP SAN JOSÉ TEACALCO	243	1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	150					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	412					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130046	COLONIA EL VALLE	710					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130042	RANCHERÍA DE TORRES	316					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECÓAC	894					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130071	RANCHERIA LA LIMA	205					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	350					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	290370002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1114					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	290370004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	699					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29013	Huamantla	290130076	COLONIA FRANCISCO L MADERO LA MESA (ARRIBA)	141					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007	29037	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	29037n/d	TLAXCALITA DE JUAREZ	363					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	UMM-2, 2007		2		12	5,597			4				1	1
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080033	COLONIA DEL VALLE	140			1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080007	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	592					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080010	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO	308					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	324					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29008	Cuapiaxtla	290080011	PLAN DE AYALA	501					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Carmen Tequesquilita	290070005	COLONIA VICENTE GUERRERO	286					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29007	El Carmen Tequesquilita	290070003	OCOTLÁN TEMALACAYUCAN	97					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300017	CORTEZCO	60					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300002	LOS AMELES (ACOLCO)	300					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300035	EL RINCÓN [RANCHERÍA]	83					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		

TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007	29030	Terrenate	290300096	RANCHO GUADALUPE	29					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	UMM-2, 2007		3		11	2,720	4				1	1		
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco	290340117	MAGUEY CENIZO	151	1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco	290340210	LOS LAURELES	45			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS				
TLSSA017860	Caravana de la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29034	Tlaxco	290340077	SAN PEDRO LA CUEVA	244			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS				
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460020	RANCHO TRES RÍOS	17			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS				
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460002	AHILITLA	28			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS				
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29046	Emiliano Zapata	290460006	EL CIPRÉS	16			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS				
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29004	Atltzayanca	290040052	COLONIA NAZARETH	96			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA				
TLSSA017860	Caravana de la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009	29007	El Carmen Tequesquite	290070008	BARRIO DE GUADALUPE	187			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA				
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340080	SANTA MARÍA ZOTOLUCA*	232								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340049	LA PEDREGOSA*	105								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340138	TITICHILCO*	155								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340094	COLONIA MÁXIMO ROJAS XALÓSTOC*	753								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340084	TECOMALUCAN*	602								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340013	LA CIÉNEGA*	274								
TLSSA017860			29034	Tlaxco*	290340037	LA MAGDALENA SOLTEPEC*	584								
TLSSA017860			29004	Atltzayanca	290040006	LA GARITA*	291								
TLSSA017860			29004	Atltzayanca	290040007	LÁZARO CÁRDENAS*	399								
TLSSA017860			29004	Atltzayanca	290040073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERÍA]*	129								
TLSSA017860			29004	Atltzayanca	290040008	MESA REDONDA*	255								
TLSSA017860			29004	Atltzayanca	290040010	NEXNOPALA	695								
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	UMM-3, 2009		4		8	784	4				2	2		
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29048	La Magdalena Tlaltetulco	29048n/d	COL. SATELITE	42	1 Medico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (a) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29015	Ixtacuitla de Mariano Matamoros	290150025	SAN MARCOS JILOTEPEC	553			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA				
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29012	Españaíta	290120006	FRANCISCO I. MADERO EL VIEJO	72			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN				
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29012	Españaíta	290120018	SAN MIGUEL EL PIÑÓN	269			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN				
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	29003	Atlangatepec	290030026	CERRO DE LAS FLORES	47			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN				
TLSSA017855			29015	Ixtacuitla de Mariano Matamoros*	290150007	ESPÍRITU SANTO*	640								
TLSSA017855			29015	Ixtacuitla de Mariano Matamoros*	290150002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA*	961								
TLSSA017855			29015	Ixtacuitla de Mariano Matamoros*	290150034	SANTA ROSA DE LIMA*	379								
TLSSA017855			29052	San José Teacalco*	290520006	EL ENCINAL DOS DE MAYO*	130								
TLSSA017855			29031	Tetla de la Solidaridad*	290310020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS*	283								
TLSSA017855			29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)*	539								
TLSSA017855			29021	Nanacamilpa de Mariano Arista*	290210017	COLONIA TEPUNTE	215								
TLSSA017855			29003	Atlangatepec*	290030014	COLONIA BENITO JUÁREZ (TEZOYO)*	473								
TLSSA017855			29003	Atlangatepec*	290030018	SANTIAGO VILLALTA*	330								
TLSSA017855			29003	Atlangatepec*	290030007	COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS*	142								
TLSSA017855			29003	Atlangatepec*	290030011	SANTA MARÍA TEPETZALA*	61								
TLSSA017855			29023	Nativitas*	290230002	SAN MIGUEL ANALCO*	1482								
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009		4		5	983	4				4	4		
12	12	12		33		127	40,144	42				4	4	5	5



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Tlaxcala

Trimestre: _____ 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

Nº	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
1	Nº de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	Nº de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	Nº de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	Nº de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	Nº de Niños con Desnutrición severa					
1.2	Nº de Niños Recuperados de desnutrición.					
Nº	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
2.1	Nº de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	Nº de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	Nº de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	Nº de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
Nº	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
3.1.2	Nº de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	Nº de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomatico					
3.1.2	Nº de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiotico					
3.2	Nº de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					
N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					
N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
7.1	N° total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	N° total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Obesidad					
N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
8.1	N° total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	N° total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	N° total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	N° total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

Nº	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
9.1	Nº total de Citologías vaginal					
9.2	Nº total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	Nº total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
9.4	Nº total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	Nº total de Casos de Cáncer de Mama					
Nº	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
10.1	Nº de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	Nº de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	Nº Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
Nº	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas aceptantes de Planificacion Familiar					
Nº	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
12.1	Nº de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
Nº	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDGASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

ANEXO 8

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 596,114.72
							\$ 1,022,547.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 545,431.48
							\$ 1,198,862.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 1,007,182.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 545,431.48
							\$ 2,206,044.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

\$ 6,129,907.12

ANEXO 10
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
TOTAL (13)											

FIRMA
 COORDINADOR(A) ESTATAL DE
 CARAVANAS

FIRMA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

FIRMA
 SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

ANEXO 11

**Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 12

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo

del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,710,907.12 (Seis millones setecientos diez mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **“LA ENTIDAD”** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.

<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARÍA” EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p style="text-align: center;">DOCTOR EDUARDO GONZÁLEZ PIER Rúbrica</p>	<p style="text-align: center;">POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">CONTADOR PÚBLICO JORGE VALDÉS AGUILERA Rúbrica</p>
<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p style="text-align: center;">LICIENCIADO CARLOS GRACIA NAVA Rúbrica</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;">DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL Rúbrica</p>

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *